

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Febrero 7 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, febrero siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Agotado el trámite procesal de rigor, ocupa el Despacho su atención en examinar la solicitud de nulidad invocada por el apoderado de la parte demandante, en el presente asunto.

CONSIDERACIONES:

La pretensión del actor, se concreta en solicitar la declaratoria de nulidad, basado en el artículo 522 del C.G.P., en atención a que se están adelantando dos sucesiones del mismo causante en este juzgado.

La mencionada norma procedimental dice: *“Cuando se adelanten dos o más procesos de sucesión de un mismo causante, cualquiera de los interesados podrá solicitar que se decrete la nulidad del proceso inscrito con posterioridad en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.*

La solicitud se presentará con la prueba del interés del solicitante, los certificados sobre la existencia de los procesos y el estado en que se encuentren, y se tramitará como incidente después de recibidos los expedientes, cuya remisión ordenará el juez o tribunal.

Si el juez tiene conocimiento de que el mismo proceso de sucesión se adelanta ante notario, le oficiará a este para que suspenda el trámite”.

Por lo anterior se decretará la nulidad del proceso de sucesión del causante EDUARDO MURALLAS REYES adelantado en este juzgado por GENNY CAROLINA MURALLAS ECHEVERRIA, radicado No. 2021 – 00256

Trasládese a esta actuación este último proceso sucesorio, y una vez incorporado se tramitarán como incidente.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67410f0f72af314c71cb14a73652882fb2e32752a547d4128aa84dfc2dbba5ba**

Documento generado en 07/02/2022 11:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>